

Redes Sociales y Cyberbullying: El Proyecto ConRed

Rosario Ortega-Ruiz, Rosario Del Rey y José A. Casas



Rosario Ortega-Ruiz es Catedrática del Departamento de Psicología de la Universidad de Córdoba y Catedrática Visitante en la Universidad de Greenwich de Reino Unido. Es directora del LAECОВI, en el que ha desarrollado multitud de investigaciones sobre bullying, cyberbullying y datingviolence de las que son muestra sus publicaciones de alto impacto internacional (ed1rrur@uco.es)



Rosario Del Rey es Profesora Titular en el Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Sevilla. Es miembro del Laboratorio de Estudios sobre la Convivencia y Prevención de la Violencia (LAECОВI). Desde sus inicios, ha dedicado su tarea investigadora al análisis y mejora de los problemas de convivencia escolar, particularmente bullying y cyberbullying (delrey@us.es).



José Antonio Casas es psicopedagogo y doctor en psicología y trabaja como investigador en el Departamento de Psicología de la Universidad de Córdoba. Miembro del Laboratorio de Estudios sobre la Convivencia y Prevención de la violencia (LAECОВI) centra su línea de investigación en el cyberbullying y sus riesgos, tema en el que ha realizado su tesis doctoral bajo la dirección de las doctoras Ortega y Del Rey.

Cada vez es más evidente que la juventud ha incorporado y normalizado en sus vidas el uso de las tecnologías de la información y comunicación -TIC en adelante- convirtiéndose en uno de los principales medios utilizados para desarrollar sus tareas académicas, emplear parte de su tiempo de ocio y, por supuesto, mantener y afianzar sus relaciones personales. Es sabido que, durante la adolescencia, las amistades más o menos íntimas son un ámbito de relaciones interpersonales en las que se comparte no sólo información y noticias, sino sobre todo emociones y sentimientos que circulan en estas edades. Es, por ello, por lo que las Redes Sociales Virtuales son tan importantes para ellos y ellas. En este medio encuentran la confluencia de dos elementos: la facilidad de su funcionamiento y a la rapidez con la que se establece comunicación e intercambio de imágenes,

ideas y conversaciones espontáneas y, a veces, poco meditadas. Es decir, la comunicación e intercambio de sentimientos, emociones y opiniones que forman parte de la intimidad del y la joven. Identidad que se suele encontrar en fase de búsqueda, en la cual la dimensión de la intimidad tiene un papel cada vez más relevante.

Para poder comprender la rápida difusión y asimilación de los nuevos escenarios digitales, hay que conocer qué ofrecen al usuario o usuaria y cuál es su dinámica de funcionamiento. Estos sitios web permiten construir un perfil público, más o menos visible, donde se incorpora y actualiza diferente información personal como imágenes, vídeos, comentarios, etc. y en el que existen diferentes medidas de seguridad. A través de ellas se puede, por un lado, crear y mantener una lista de contactos (otras personas usuarias) con quienes interactuar; y por otro, acceder a la lista de visitas o las redes de contactos realizados en el sitio web, así como al material e información que comparten. Características que ofrecen un enorme potencial y convierten a dichas redes virtuales en un escenario atractivo donde relacionarse con otras personas. Para los y las adolescentes y jóvenes éste es un nuevo mundo que les permite al mismo tiempo satisfacer su necesidad de intimidad y publicidad. El problema es que lo público y lo privado confluyen en este escenario que, en parte, está muy próximo, pero también muy lejano. Los ordenadores suelen estar cerca y accesibles, pero desgraciadamente, muchas de las actividades que allí se desarrollan quedan fuera del alcance de miradas adultas próximas, pero quizá cerca de las de otras personas ajenas.

Con ello no estamos afirmando que se sustituya la reunión en la calle con los amigos y amigas por un encuentro virtual, sino que ambos contextos se han unido y, con los y las amigos se hacen fotografías que acaban en la Red y, en la tertulia se muestra lo que circula o está sucediendo en Internet (Del Rey, Casas, & Ortega, 2012).

De hecho, las casi infinitas posibilidades de las redes virtuales y la facilidad tecnológica para el acceso en cualquier momento y lugar, permite que la socialización de personas usuarias de entornos virtuales se esté fusionando con la socialización real, cara a cara, o directa, conformando escenarios complementarios que se solapan y que dan lugar a un solo escenario social, puesto que en ambas dimensiones se establecen relaciones con las demás personas. Hoy, la vida social de los y las adolescentes se desarrolla tanto en contextos físicos como virtuales, por lo que no se debería hablar de paralelismo o de mundos diferentes, sino de una sola realidad o sociedad, a la que algunos autores le otorgan el apelativo de aumentada (Reig, 2012; Wither, Tsai, & Azuma, 2011).

A través de esta convivencia digital acontecen toda clase de transacciones e intercambios positivos que alegran y estimulan la vida social de los y las jóvenes, pero también, desgraciadamente, fenómenos de abuso, intimidación, falta de respeto, acoso y agresiones injustificadas. Nuestro trabajo investigador centra su interés, además de en los beneficios que la nueva conducta digital proporciona a la sociabilidad juvenil, en la exploración y el análisis de los riesgos que el uso de los dispositivos digitales tiene para los y las jóvenes, además de aspectos concretos

de sus relaciones interpersonales y sus sistemas de convivencia.

Ciberbullying y otros riesgos en las Redes Sociales

Entre los riesgos que se pueden derivar del uso de los diferentes dispositivos digitales quizá uno de los que mayor repercusión está despertando en la literatura científica es el uso de las TIC con la intención de perjudicar y dañar a los demás, el cyberbullying (Ortega, Calmaestra y Mora-Merchán, 2008; Rigby & Smith, 2011). La omnipresencia, el tipo de funcionamiento, su trascendencia y, en definitiva, la potencialidad de las TIC, las convierten en unas poderosas herramientas que, utilizadas de forma malintencionada, pueden causar verdaderos estragos en la vida de las personas, y en especial, de los y las adolescentes por ser quienes principalmente las utilizan (Hinduja & Patchin, 2010).

Pero este posible riesgo que acompaña al uso de las TIC no ha surgido exclusivamente con la introducción de las tecnologías en la vida de las personas jóvenes, sino que podría decirse que reproduce y difunde a través de medios electrónicos los problemas que ya venían afectando a los y las escolares en las relaciones directas que mantienen con los demás. Es decir, se vincula directamente como un tipo de acoso escolar o bullying (Slonje & Smith, 2008). Así, la mediación de los dispositivos digitales y los entornos virtuales en la sociedad actual, no sólo ha modificado la naturaleza de las relaciones interpersonales mejorándolas, sino que también ha implicado la incorporación de problemas y conflictos que ya venían afectando la vida social de los escolares (Li, 2007). En consecuencia, el uso de estos

medios tecnológicos permite que los problemas escolares, o de la red de iguales, trascienda las barreras físicas del centro escolar o del lugar de residencia, para llegar a cualquier lugar del mundo donde exista un ordenador, un teléfono móvil, u otro dispositivo digital (Tokunaga, 2010).

El cyberbullying ha sido definido como una agresión intencionada y reiterada mediante las TIC basada en un desequilibrio de poder entre las personas implicadas (Willard, 2007). Las agresiones sobrepasan las limitaciones físicas que se imponían en el acoso cara a cara, perpetrándose más allá del contexto escolar y manteniendo el hostigamiento en los hogares de las personas víctimas (Slonje, Smith, & Frisé, 2013).

Las características propias de las TIC dotan al ciberacoso de unas particularidades como que: a) la agresión pueda suceder en cualquier momento y en cualquier lugar, con la consecuente dificultad para desconectarse del contexto ya que los canales de comunicación siempre están abiertos (Law, Shapka, Domene, & Gagné, 2012); b) la agresión pueda ser observada por una gran cantidad de espectadores y espectadoras, un número indefinido de veces (Hinduja & Patchin, 2009); y c) las personas víctimas puedan no llegar nunca a conocer a sus agresores o agresoras debido al anonimato que permiten los medios que éstos utilizan (Ybarra, Diener-West, & Leaf, 2007).

Pero, pese a que pueden existir diferencias incuestionables, el cyberbullying se considera un tipo de bullying ya que se han hallado evidencias que muestran la tendencia de los sujetos envueltos en acoso tradicional a inmiscuirse también en problemas de

ciberbullying (Campbell, Spears, Slee, Butler, & Kift, 2012). De esta forma, podría afirmarse que la tecnología dota a las y los agresores de una gran fuerza en cuanto a la frecuencia, duración y amplitud de escenarios y castiga a las personas víctimas con una dureza que podría ir más allá de lo que se puede observar en el bullying tradicional, permitiendo causar daños bien similares o mayores, produciendo las mismas o mayores consecuencias de las que podría causar el bullying tradicional, a excepción de la violencia física, incluido desgraciadamente hasta el suicidio (Hinduja & Patchin, 2010).

Pero el ciberbullying, no es el único riesgo de violencia que posibilitan los nuevos entornos virtuales. En los chicos y chicas de menor edad, está presente una realidad de efectos devastadores en su vida como es el grooming, cybergrooming o también denominado child-grooming (Wachs, Wolf, & Pan, 2012). En el ámbito jurídico se hace referencia a este comportamiento que se ha convertido en delito, como las acciones preconcebidas de una persona adulta a través de Internet para ganarse la confianza de un menor de edad con intención de establecer relaciones con un menor, para conseguir un disfrute sexual personal mediante imágenes eróticas o pornográficas que consigue del menor, pudiendo llegar incluso a concertar un encuentro físico y abusar sexualmente de él (Monge, 2010).

El control de la información personal en la Red

El acceso a los entornos virtuales produce una fuerte motivación y un gran interés (Karabenick, 2011) que en ocasiones puede contribuir a que no sean atendidas o tenidas

en cuenta ciertas claves del comportamiento ajustado en la red (Del Rey et al., 2012). Es especialmente peligroso el escaso control que las y los jóvenes usuarios de plataformas virtuales ejercen sobre su información personal, quizá derivado por un exceso de confianza o por el desconocimiento de los riesgos que puede conllevar compartir información personal en Internet. Algunos comportamientos muy comunes entre las personas usuarias de redes sociales y de otros entornos virtuales, como compartir las contraseñas, hablar con personas desconocidas, mostrar sin restricciones información de carácter muy personal como puede ser la dirección, teléfono, etc., en definitiva, exhibir información personal, pueden ser empleados por otras personas para coaccionar, chantajear y controlar al ingenuo que actuó con escasa precaución (Sengupta & Chaudhuri, 2011).

La información que publicamos o que otras personas publican en la Red es la que soporta la propia identidad virtual que se va construyendo y que, desde nuestro punto de vista, no está en exclusividad conformada por los rasgos característicos y relativamente estables de la persona, sino por un constructo complejo y multifacético sujeto a una construcción y reconstrucción continua (Del Rey et al., 2012). Por tanto, aunque en ocasiones puede no afectar a la vida diaria, la ausencia de control sobre la información personal en la Red puede situar a usuarios y usuarias en situación de indefensión por la pérdida de intimidad y por el consecuente deterioro de sus relaciones sociales si esa información es manipulada por otras personas o descontrolada por la persona afectada (Hinduja & Patchin, 2009).

Uno de los ejemplos más claros de los problemas que puede conllevar el descuido de la información que se difunde por teléfono móvil, Internet y las redes sociales es el llamado sexting (Temple et al., 2012). Una práctica, desgraciadamente cada vez más extendida en España entre los y las adolescentes, que consiste en difundir mediante entornos virtuales imágenes de carácter erótico-sexual, con la intención de mejorar y alimentar las primeras relaciones sentimentales entre las parejas adolescentes. Este comportamiento supone que un chico o una chica envíen mensajes, fotos o grabaciones eróticas o sexuales a otra persona a través del teléfono móvil o Internet. Esta acción puede conllevar graves daños a los y las menores quienes, ingenuamente, piensan que su pareja actual lo será para toda la vida, lo que la investigación desmiente radicalmente mostrando una gran actividad en términos de cambio de pareja a estas edades. De esta forma, quien fue la pareja, deja de serlo, pero sigue teniendo en su poder material íntimo que puede ser difundido y, por tanto, conllevar una pérdida de privacidad y múltiples riesgos psicológicos que pueden afectar gravemente a los y las menores (Agustina & Gómez-Durán, 2012).

Estos riesgos no están impidiendo que cada vez se realice un mayor uso de las redes, y que la cantidad de información y actividad online que se registra por parte de los y las escolares aumente. Esto también puede derivar en un abuso de Internet y las redes sociales virtuales convirtiéndose en otro riesgo importante de la vida online (Beard, 2005). Así pues, los riesgos que se han señalado muestran cómo el uso de las TIC sin un conocimiento pleno y pormenorizado sobre su funcionamiento, y especialmente

sobre las consecuencias que pueden tener determinados comportamientos, puede conllevar serios problemas para toda la comunidad educativa. El uso de las TIC supone una responsabilidad para chicos y chicas, pero también para el profesorado y las familias que deben velar por su seguridad y por la educación (Del Rey et al., 2012). Más allá de generar alarmismo y confusión, las necesidades educativas que plantea la inclusión de los entornos virtuales en los hogares y en las aulas, deben generar una profunda reflexión sobre qué posibles actuaciones son plausibles para hacer frente a los riesgos, y también para aprovechar las ventajas y oportunidades de las TIC de forma positiva.

Las redes sociales y la escuela: ciberconvivencia escolar

La escuela se ha considerado tradicionalmente como uno de los grandes entes sociales donde se propiciaba no sólo la primera parte del proceso de socialización de las personas, sino también del desarrollo psico-evolutivo de los chicos y chicas. Por tal razón, la escuela en su dimensión de entrada a la sociedad y la cultura (Bruner, 2005) se está viendo inmiscuida en esta transformación social, como una de las grandes protagonistas de todos estos cambios que se han descrito anteriormente, y en los cuales toda la sociedad está inmersa. Los centros educativos no pueden considerarse exclusivamente como escenarios en los que potenciar la formación intelectual y profesional de las personas (Coll & Castelló, 2010). La misión de los centros de educación en la actualidad debe estar encaminada hacia la ayuda al alumnado en su proceso de

socialización y desarrollo, es decir, a desenvolverse en esta nueva sociedad donde se requiere una ciudadanía real y una ciudadanía digital competentes (Jimerson et al., 2006).

La realidad de los centros educativos nos muestra una situación donde, por un lado, se alberga a la totalidad de los y las jóvenes inmersos en los avances tecnológicos, los nativos y nativas digitales (Prensky, 2005). Y, por el otro, que las personas que deben educar a esta población nativa digital presentan un claro desequilibrio en cuanto a sus competencias, habilidades y conocimientos tecnológicos. Esta desigualdad hace referencia a la denominada brecha digital generacional (Ferrés & Piscitelli, 2012) pero desde nuestra perspectiva las diferencias no quedan solo en habilidades, manejo y conocimientos, en las que podría decirse que incluso existe un principio de acercamiento entre las partes de esta brecha (Castaño, Duarte, & Sancho, 2012), sino que también se podría afirmar que son cognitivas (Marín & González-Piñal, 2011) es decir, en los conceptos que tenemos sobre lo que ocurre a nuestro alrededor a través de las TIC. Por ejemplo, el concepto de privacidad o de intimidad difiere entre los y las jóvenes y sus familias y docentes, puesto que pertenecer a una red social supone difundir información en Internet (Jin, 2012) que puede ser íntima o personal, algo que discrepa del concepto de privacidad de las personas adultas o de las menos acostumbradas a usar las redes sociales.

El desconocimiento de problemas o de las consecuencias nocivas de nuestros hechos y comportamientos en la Red por parte de las personas adultas, impide que la tradicional

ayuda hacia la población joven, como principal usuaria de estos contextos. Pero esta consideración no debe centrarse de forma exclusiva en lo negativo, o en los riesgos que pueden conllevar estos lugares virtuales, sino que también esta supervisión, educación o ayuda debe abordar el aspecto positivo que las TIC y las redes sociales aportan a jóvenes y adolescentes. Esta nueva socialización tiene unas consecuencias muy positivas para el ser humano; mayor apertura; tolerancia; inclusión de lo diverso; disponibilidad de información al instante; ubicuidad; etc. que también deben de ser incluidas en la formación académica de los y las más jóvenes. El uso de dispositivos digitales es un potente instrumento para el aprendizaje y la formación intelectual que está impregnando la psicología de las nuevas generaciones (Coll, 2005; Ortega, Del Rey, & Sánchez, 2012).

Por tanto, el comportamiento online resulta relevante en todo análisis sobre los centros educativos y sobre las dinámicas que se desarrollan en ellos, donde jóvenes y adolescentes son los principales protagonistas. La entrada de las redes sociales en los centros educativos, debe observarse ya como un lugar más de relación del centro escolar que se ha incorporado al tiempo y espacios donde conviven alumnado, familias y profesorado. En este sentido, la presencia y mediación de los dispositivos digitales y los entornos virtuales en las relaciones interpersonales de los centros educativos, podría afirmarse que ha modificado gran parte de la naturaleza de la convivencia escolar, convirtiéndose en la denominada ciberconvivencia (Ortega et al, 2012).

Pero, en este ámbito ha sucedido como en muchas ocasiones acontece en educación:

percibir que estos cambios sociales requieren atención y están mostrando muchas necesidades de actuación en la escuela, ha surgido antes de que la comunidad científica y, en especial, las autoridades públicas dispusieran de claves fundamentales para establecer las líneas de acción (Del Rey et al., 2012). Especialmente son los problemas que han surgido en los centros escolares los que han levantado mayor expectación y preocupación, ya que se han percibido como ciertos comportamientos de los chicos y chicas, pueden comprender riesgos que conllevan consecuencias nefastas para los y las propias adolescentes, la comunidad educativa y la convivencia de los centros escolares.

Intervenir ante los riesgos del cyberbullying: el programa ConRed

En el escenario de convivencia escolar y juvenil actual en el que la ciberconducta está proporcionando beneficios para el aprendizaje y el desarrollo, tal y como hemos visto, también se destacan riesgos que la convivencia escolar debe saber interpretar e intervenir. Hemos denominado a este proceso el reto de mejorar la ciberconvivencia. Esa ciberconvivencia que se compone de la vieja convivencia directa más la realidad aumentada que se convierte en ciberconvivencia, como una nueva forma de comunicarse e interactuar sin la supervisión, ayuda y consejo del profesorado y de su familia. Esta cuestión conlleva más interrogantes relacionados con la necesidad de intervenir ante el acoso escolar y los problemas de violencia más allá de los límites físicos del centro. En definitiva, la comunidad

educativa se plantea cómo se puede luchar contra los riesgos que la ciberconducta aporta. A partir de esta necesidad fue diseñado, implementado y evaluado el programa Conocer, Construir y Convivir en la Red “ConRed”. El ConRed se propuso mejorar los sistemas relacionales de la convivencia escolar directa y de la ciberconvivencia.

El ConRed pretende llevar a cabo una práctica basada en la evidencia Evidence Based Practice (EPB). Prácticas que se sostienen bajo los testimonios científicos señalados en diferentes investigaciones que describen programas exitosos en su objetivo de educar o modificar la conducta en el mal uso de instrumentos o de acciones. Aunque con origen en las ciencias de la salud (Sackett, Richardson, Rosenberg y Haynes, 1997), donde se pondera la necesidad de que los programas, tratamientos, intervenciones, servicios y acciones, en general, que se apliquen en cualquier contexto estén avalados por la mejor evidencia científica, las prácticas basadas en la evidencia están siendo progresivamente más demandadas en las ciencias sociales (Davies, 1999). De hecho, hoy en día, éstas deben convertirse en el soporte fundamental de las intervenciones educativas.

El trabajo sobre convivencia en España cuenta con antecedentes avalados por la evidencia, donde los pilares para conseguir futuros ciudadanos y ciudadanas competentes socialmente se han centrado en: la gestión democrática de la vida en el centro, el fomento de una concepción cooperativa del proceso de enseñanza-aprendizaje y el trabajo de las emociones, los sentimientos y los valores como parte del proceso instruccional (Ortega y Del Rey, 2003; Ortega, Del Rey, Romera y Córdoba, 2008). Para ello, los

conocidos programas ANDAVE y SAVE han servido de base para poner en práctica el programa de intervención ConRed, sobre el buen uso de Internet y las Redes Sociales. El ConRed ha sustentado su aproximación a las relaciones interpersonales en la teoría del comportamiento social normativo (theory of normative social behavior) (Lapinski y Rimal, 2005; Rimal y Real, 2005; Rimal, Lapinski, Cook y Real, 2005) en la que se postula que la conducta humana está influenciada por las normas sociales que percibimos y que nos describen el consenso social a nuestro alrededor. Es decir, se examina que el comportamiento y las acciones de la mayoría de personas, están relacionadas con lo que éstas perciben como socialmente aceptado, normal o legal. En el caso de algunos de los programas de intervención desarrollados sobre esta teoría, podemos señalar a Wechsler y Kuo (2000) quienes, con el objetivo de reducir el consumo de alcohol en la comunidad universitaria, muestran una intervención donde quienes participan inician el programa con una creencia generalizada sobre la ingesta de alcohol como una conducta beneficiosa para la mejora de las relaciones sociales y la pertenencia al grupo de iguales.

La teoría de la conducta social normativa (Rimal y Real, 2003) señala que el sujeto se rige por tres tipos de normas: a) las normas legales reconocidas; b) las expectativas; y c) la identidad de grupo. Las normas legales reconocidas (injunctive norms) son aquellas que conllevan sanciones o castigo social. Utilizando de nuevo el ejemplo de la intervención contra el abuso del alcohol, este aspecto estaría reflejado en las diferentes leyes que condenan comportamientos relacionados por el consumo alcohólico y la

existencia de rechazo social hacia las personas que abusan de esta sustancia. En cuanto al segundo mecanismo, las expectativas, se refieren a lo que cada persona, dependiendo de sus creencias, espera encontrar, en términos de beneficios, de la realización de una conducta (Bandura, 1986). En el ejemplo utilizado, las expectativas con respecto al consumo de alcohol, estarían referidas a que esta conducta podría provocar una desinhibición que facilitase las relaciones y una mejor integración y aceptación de las y los demás. Por último, la identidad de grupo se refiere a la fuerza motivacional que tiene la necesidad de formar parte de grupos sociales participando de una identidad colectiva o identidad de grupo. La creencia sobre que un comportamiento o actitud compartida con otros miembros del grupo justifica su actuación debido a que refuerza la identidad grupal y legitima dicho comportamiento. Por tanto, un programa basado en esta teoría implica que para modificar o cambiar un determinado tipo de comportamiento se ha de incidir en estos tres aspectos. El ConRed ha sumado esta aproximación teórica al trabajo sobre la convivencia en su diseño de intervención.

Consecuentemente, las tres claves que sustentan el programa ConRed son: 1) mostrar la legalidad y las acciones perjudiciales del mal comportamiento en entornos virtuales; 2) conocer la existencia de determinadas acciones muy ligadas a los riesgos de la Red y lejanas a sus beneficios, y 3) exponer cómo ciertas conductas no reflejan a un grupo determinado, ni hacen que se produzca una mayor aceptación. A partir de dichas claves, el programa ConRed está diseñado para potenciar y sensibilizar a la comunidad educativa en un uso seguro,

positivo y beneficioso de Internet y las redes sociales.

El ConRed ha sido implementado y evaluado con éxito y sus resultados publicados en conferencias y revistas científicas (Del Rey et al, 2012; Ortega, Del Rey y Casas, 2012) pero una mayor diseminación del modelo y sus beneficios sería igualmente importante para ámbitos de práctica educativa. En la actualidad, el ConRed está buscando su generalización apoyando la idea generatriz de que la convivencia, actualmente transformada en ciberconvivencia, los problemas que la

dañan porque dañan a las personas que viven y se comunican en espacios y ámbitos de actividad compartidos, son abordables y susceptibles de ser intervenidos mediante una planificación y una acción educativa que no pierda de vista que se puede prevenir la violencia, y cualquier forma de maltrato o daño a otra persona, si se interviene de forma global, comprensiva y preventiva. El ConRed, heredero del SAVE y el ANDAVE, está intentando mejorar la convivencia y la ciberconvivencia mediante la prevención de cualquier forma o manifestación de violencia interpersonal.

Referencias

Agustina, J. R., & Gómez-Durán, E. L. (2012). **Sexting: Research Criteria of a Globalized Social Phenomenon.** *Archives of Sexual Behavior*, 41 (6), 1325–1328. doi:10.1007/s10508-012-0038-0

Beard, K. W. (2005). **Internet Addiction: A Review of Current Assessment Techniques and Potential Assessment Questions.** *CyberPsychology & Behavior*, 8 (1), 7–14. doi:10.1089/cpb.2005.8.7

Bruner, J. (2005). *Educating a sense of the possible.* *Cadmo*, 13(1), 7–14.

Campbell, M., Spears, B., Slee, P., Butler, D., & Kift, S. (2012). **Victims' perceptions of traditional and cyberbullying, and the psychosocial correlates of their victimisation.** *Emotional and Behavioural Difficulties*, 17 (3-4), 389–401. doi:10.1080/13632752.2012.704316

Castaño, J., Duart, J. M., & Sancho, T. (2012). **A second digital divide among university students.** [Una segunda brecha digital entre el alumnado universitario]. *Cultura y Educación*, 24 (3), 363–377.

Coll, C. (2005). **Lectura y alfabetismo en la sociedad de la información.** Presentación de Teresa Guasch y Jordi Planella. *UOC Papers. Revista sobre la sociedad del conocimiento*, 1. Retrieved from <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=79000101>

Coll, C., & Castelló, M. (2010). **Introduction: Learning and teaching in electronic networks based on asynchronous written communication.** Introducción: Aprender y enseñar en redes de comunicación asíncrona escrita, *Cultura y Educación*, 22 (4), 389–394.

Davies, P. (1999). **What is Evidence-based Education?** *British Journal of Educational Studies*, 47 (2), 108–121. doi:10.1111/1467-8527.00106

Del Rey, R., Casas, J. A., & Ortega, R. (2012). **The ConRed Program, an evidence-based practice.** *Comunicar*, 20 (39), 129–138. doi:10.3916/C39-2012-03-03

Ferrés, J., & Piscitelli, A. (2012). **Media competence. Articulated proposal of dimensions and indicators.** *Comunicar*, 19 (38), 75–81.

- Hinduja, S., & Patchin, J. W. (2009). ***Bullying beyond the schoolyard: preventing and responding to cyberbullying***. Thousand Oaks, Calif.: Corwin Press.
- Hinduja, S., & Patchin, J. W. (2010). ***Bullying, Cyberbullying, and Suicide***. *Archives of Suicide Research*, 14 (3), 206–221. doi:10.1080/13811118.2010.494133
- Jimerson, S. R., Pletcher, S. M. W., Graydon, K., Schnurr, B. L., Nickerson, A. B., & Kundert, D. K. (2006). ***Beyond grade retention and social promotion: Promoting the social and academic competence of students***. *Psychology in the Schools*, 43 (1), 85–97. doi:10.1002/pits.20132
- Jin, S.-A. A. (2012). ***“To disclose or not to disclose, that is the question”: A structural equation modeling approach to communication privacy management in e-health***. *Computers in Human Behavior*, 28 (1), 69–77. doi:10.1016/j.chb.2011.08.012
- Karabenick, S. A. (2011). ***Classroom and technology-supported help seeking: The need for converging research paradigms***. *Learning and Instruction*, 21 (2), 290–296.
- Lapinski, M.K. & Rimal, R.N. (2005). ***An Explication of Social Norm***. *Communication Theory*, 5 (2), 127–147
- Law, D. M., Shapka, J. D., Domene, J. F., & Gagné, M. H. (2012). ***Are Cyberbullies really bullies? An investigation of reactive and proactive online aggression***. *Computers in Human Behavior*, 28 (2), 664–672. doi:10.1016/j.chb.2011.11.013
- Li, Q. (2007). ***New bottle but old wine: A research of cyberbullying in schools***. *Computers in Human Behavior*, 23 (4), 1777–1791. doi:10.1016/j.chb.2005.10.005
- Marín, I., & González-Piñal, R. (2011). ***Relaciones sociales en la sociedad de la información***. *Prisma Social: revista de ciencias sociales*, 6, 119–137.
- Monge, A. (2010). ***De los abusos y agresiones sexuales a menores de trece años tras la reforma penal de 2010***. *Revista de Derecho y Ciencias Penales*, 15, 85–106.
- ONTSI. (2012). ***La sociedad en red 2011, Informe Anual , edición 2012***. Madrid: Ministerio de Industria, Energía y Turismo: Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Retrieved from <http://www.ontsi.red.es/ontsi/es/estudios-informes/informe-anual-2011-edicion-2012>
- Ortega, R, Del Rey, R., & Sánchez, V. (2012). ***Nuevas dimensiones de la convivencia escolar y juvenil. Ciberconducta y relaciones en la Red: Ciberconvivencia***. Madrid: Ministerio de Cultura, Educación y Deporte.
- Ortega, R, Del Rey, R., Alcaide, F. C., & Romera, E. (2008). ***10 Ideas Clave. Disciplina y gestión de la convivencia***. Barcelona: Grao.
- Ortega, R. (2010). ***Agresividad injustificada, bullying y violencia escolar***. Madrid: Alianza Editorial.
- Ortega, R., Calmaestra, J., & Merchán, J. M. (2008). ***Cyberbullying [Cyberbullying]***. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 8 (2), 183–192.
- Ortega, R., Elipe, P., Mora-Merchán, J. A., Genta, M. L., Brighi, A., Guarini, A., ... Tippett, N. (2012). ***The Emotional Impact of Bullying and Cyberbullying on Victims: A European Cross-National Study***. *Aggressive Behavior*, 38 (5), 342–356.
- Ortega-Ruiz, R., Del Rey, R., & Casas, J. A. (2012). ***Knowing, building and living together on internet and social networks: The ConRed cyberbullying prevention program***. *International Journal of Conflict and Violence*, 6 (2), 303–313.
- Prensky, M. (2005). ***Listen to the natives***. *Educational Leadership*, 63 (4), 8–13.

- Reig, D. (2012). ***Socionomía: ¿Vas a perderte la revolución social?*** Barcelona: Deusto.
- Rigby, K., & Smith, P. K. (2011). **Is school bullying really on the rise?** *Social Psychology of Education*, 14 (4), 441–455.
- Rimal, R.N. & Real, K. (2003). **Understanding the Influence of Perceived Norms on Behaviors.** *Communication Theory*, 13, 184-203.
- Rimal, R.N. & Real, K. (2005). **How Behaviors are Influenced by Perceived Norms: A Test of the Theory of Normative Social Behavior.** *Communication Research*, 32, 389-414.
- Sackett, D.L., Richardson, W.S., Rosenberg, W. & Haynes, R.B. (1997). ***Medicina basada en la evidencia: Cómo ejercer y enseñar la MBE.*** Churchill Livingston.
- Sengupta, A., & Chaudhuri, A. (2011). **Are social networking sites a source of online harassment for teens? Evidence from survey data.** *Children and Youth Services Review*, 33 (2), 284–290. doi:10.1016/j.childyouth.2010.09.011
- Slonje, R., & Smith, P. K. (2008). **Cyberbullying: Another main type of bullying?** *Scandinavian Journal of Psychology*, 49 (2), 147–154. doi:10.1111/j.1467-9450.2007.00611.x
- Slonje, R., Smith, P. K., & Frisé, A. (2013). **The nature of cyberbullying, and strategies for prevention.** *Computers in Human Behavior*, 29 (1), 26–32. doi:10.1016/j.chb.2012.05.024
- Temple, J. R., Paul, J. A., Van Den Berg, P., Le, V. D., McElhany, A., & Temple, B. W. (2012). **Teen sexting and its association with sexual behaviors.** *Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine*, 166 (9), 828–833.
- Tokunaga, R. S. (2010). **Following you home from school: A critical review and synthesis of research on cyberbullying victimization.** *Computers in Human Behavior*, 26(3), 277–287. doi:10.1016/j.chb.2009.11.014
- Wachs, S., Wolf, K. D., & Pan, C.-C. (2012). **Cybergrooming: Risk factors, coping strategies and associations with cyberbullying.** *Cybergrooming: Factores de riesgo, estrategias de afrontamiento y asociación con cyberbullying*, *Psicothema* 24 (4), 628–633.
- Wechsler, H. & Kuo, M. (2000). **College Students Define Binge Drinking and Estimate its Prevalence: Results of a National Survey.** *Journal of American College Health*, 49, 57-64.
- Willard, N. E. (2007). **The Authority and Responsibility of School Officials in Responding to Cyberbullying.** *Journal of Adolescent Health*, 41, S64–S65.
- Wither, J., Tsai, Y.-T., & Azuma, R. (2011). **Indirect augmented reality.** *Computers and Graphics (Pergamon)*, 35(4), 810–822.
- Ybarra, M. L., Diener-West, M., & Leaf, P. J. (2007). **Examining the Overlap in Internet Harassment and School Bullying: Implications for School Intervention.** *Journal of Adolescent Health*, 41 (6), S42–S50. doi:10.1016/j.jadohealth.2007.09.004